



NUM.  
NO. CONTROL  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/PL/C/00041/2019  
OODF0319-0094  
LIR2200010/17  
RACL680409EN8  
1705015

Santiago de Querétaro, Qro., 20 de marzo de 2019

**Asunto: Se le otorga el derecho de audiencia como responsable solidario de CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO**

**Administrador Único de:  
CPQ Construcciones, S.A. de C.V.**

Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila 2001, interior 37  
Fraccionamiento Centro Sur  
Querétaro, Qro. C.P. 76090

Esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda (párrafo primero -fracción I-); Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto); Octava (párrafo primero -fracción I, incisos b y d, primer párrafo); Novena (párrafos primero y quinto -fracción I, inciso a-) y Décima (párrafo primero -fracciones I y II-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, X, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; y ejercidas las facultades de comprobación fiscal previstas en el artículo 42, párrafo primero -fracciones II y III- del propio Código Fiscal de la Federación; procede a darle a conocer los hechos u omisiones conocidos en relación con el crédito fiscal que derivó de la revisión practicada al amparo de la orden de visita domiciliaria VRM2200012/12 contenida en el oficio DFAF/0074/2012, del 15 de febrero de 2012, de la que fue objeto la contribuyente CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; toda vez que Luciano Guillermo Razura Carrillo fungió como Administrador Único del 31 de octubre de 2006 al 25 de octubre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)-, del Código Fiscal de la Federación, es responsable solidario. Lo anterior, para el efecto de que esta autoridad, le brinde al posible afectado, el derecho para que manifieste lo que a su derecho convenga



NUM.  
NO. CONTROL  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/PL/C/00041/2019  
OODF0319-0094  
LIR2200010/17  
RACL680409EN8  
1705015

Hoja 2

y esté en posibilidad de desvirtuar los hechos u omisiones por los cuales se le pueda considerar Responsable Solidario de las contribuciones determinadas a cargo de la citada persona moral; y, en consecuencia, proceda a emitir la resolución correspondiente.

Con base en los hechos consignados en el Acta Final de visita domiciliaria levantada el 24 de agosto de 2012 con José Juan Reséndiz Rendón, en su carácter de tercero con cargo de Contador de la contribuyente visitada, en la que se hizo constar el análisis o desglose de cada una de las irregularidades de cada impuesto; la Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió el oficio DF/AF/C/01255/2012 del 14 de septiembre de 2012, determinando el crédito fiscal a cargo de CPQ Construcciones, S.A. de C.V.

El 14 de noviembre de 2012, CPQ Construcciones, S.A. de C.V., interpuso recurso de revocación en contra del crédito fiscal determinado en el oficio DF/AF/C/01255/2012 del 14 de septiembre de 2012, -referido en el párrafo anterior-; por lo anterior, mediante el diverso PF/DAF/00167/2013 del 14 de enero de 2013, la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, resolvió dicho recurso de revocación confirmando la resolución impugnada.

Mediante escrito presentado el 05 de abril de 2013, en Oficialía de Partes de la Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, CPQ Construcciones, S.A. de C.V., demandó la nulidad de la resolución contenida en el oficio PF/DAF/00167/2013 del 14 de enero de 2013, emitido por la Procuraduría Fiscal -aludido en el párrafo anterior-. Mediante acuerdo del 15 de abril de 2013 se admitió a trámite la demanda de nulidad interpuesta radicándose el expediente 889/13-09-01-7-OT; seguido el procedimiento correspondiente, el 07 de agosto de 2014, la Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa emitió sentencia en la que declaró la nulidad de la resolución impugnada contenida en el oficio PF/DAF/00167/2013 del 14 de enero de 2013, como la confirmada en ella (oficio DF/AF/C/01255/2012 del 14 de septiembre de 2012 en el que se determinó el crédito fiscal).

En virtud de la sentencia emitida por la Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la que se declaró la nulidad del oficio DF/AF/C/01255/2012 del 14 de septiembre de 2012; esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -en adelante, Dirección de Fiscalización-, emitió el oficio DF/AF/C/00126/2015 del 09 de febrero de 2015, en el que se determinó el crédito fiscal a cargo de CPQ Construcciones, S.A. de C.V.

El oficio DF/AF/C/00126/2015 del 09 de febrero de 2015, se tuvo por legalmente notificado el 30 de marzo de 2015 en los estrados de la Dirección de Fiscalización, toda vez que Juan Carlos Mancebo del Castillo Montes, Auditor adscrito a la Dirección de Fiscalización con constancia de identificación DFC-0038/2015 expedida el 07 de enero de 2015 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2015; el 19 de febrero de 2015, se constituyó en el domicilio fiscal de CPQ Construcciones, S.A. de C.V., y una vez cerciorado de encontrarse en el domicilio correcto, no pudo notificar el oficio, no obstante haber tocado el timbre y haber esperado por un lapso de quince minutos; motivo por el cual acudió con el

f.3



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPTO. DE PROCEDIMIENTOS  
LEGALES

NUM.  
NO. CONTROL  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/PL/C/00041/2019  
OODF0319-0094  
LIR2200010/17  
RACL680409EN8  
1705015

Hoja 3

vecino del lado izquierdo en donde atendió una persona de sexo masculino, quien al negarse a proporcionar su nombre y a identificarse, el Auditor describió su media filiación: De aproximadamente 40 años de edad, complexión delgada, cabello color castaño con canas visibles, tez morena clara y de aproximadamente 1 metro 60 centímetros de estatura, quien al preguntarle sobre CPQ Construcciones, S.A. de C.V. y/o si sabía quién ocupa el domicilio ubicado en San Joaquín 112, colonia Estrella, Santiago de Querétaro, Qro., manifestó identificar físicamente a las personas que habitan el domicilio fiscal de la contribuyente pero no conocer sus datos personales. Posteriormente, el Auditor acudió al inmueble vecino del lado derecho identificado con el número 110 con un rótulo de metal que dice "San Joaquín Consultorios", ingresó al interior y sobre el mostrador fue atendido por una mujer quien dijo ser recepcionista pero se negó a identificar, por lo que el Auditor describió su media filiación: 20 años aproximadamente, cabello castaño claro, tez blanca, 1 metro 60 centímetros de altura; al preguntarle por la contribuyente CPQ Construcciones, S.A. de C.V., y/o si sabía quién ocupa el domicilio ubicado en San Joaquín 112, colonia Estrella, Santiago de Querétaro, Qro., manifestó no conocer a las personas que viven en el citado domicilio. Asimismo, el 23 de febrero de 2015, el referido auditor volvió a constituirse en el domicilio fiscal de CPQ Construcciones, S.A. de C.V., y cerciorado de encontrarse en el domicilio correcto, no pudo notificar el oficio debido a que después de tocar la puerta salió del interior del domicilio una mujer que se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que el Auditor describió su media filiación: Aproximadamente de 35 años de edad, 1 metro 60 centímetros de altura, cabello color café oscuro, quien manifestó que el domicilio es una casa habitación la cual arrenda desde enero de 2014, refiriendo desconocer el paradero de CPQ Construcciones, S.A. de C.V., por lo que el Auditor acudió al inmueble que está frente al domicilio fiscal de la contribuyente (cruzando la calle) el cual ostenta el número 109, en donde lo atendió un hombre quien se negó a proporcionar nombre e identificación, por lo que el Auditor describió su media filiación: Aproximadamente de 25 años de edad, complexión robusta, cabello color negro, tez morena clara y de 1 metro con 65 centímetros aproximadamente de estatura, al preguntarle por CPQ Construcciones, S.A. de C.V., y/o si sabía quién ocupa el domicilio ubicado en San Joaquín 112, colonia Estrella, Santiago de Querétaro, Qro., manifestó desconocer el domicilio de las personas que habitan el domicilio referido. Posteriormente, acudió al inmueble cruzando la calle identificado con el número 107, tocó la puerta y fue atendido por una mujer quien se negó a identificar por lo que el Auditor describió su media filiación: 40 años de edad aproximadamente, cabello castaño claro, tez blanca, 1 metro 65 centímetros de altura aproximadamente; al preguntarle por CPQ Construcciones, S.A. de C.V., y/o si sabía quién ocupa el domicilio ubicado en San Joaquín 112, colonia Estrella, Santiago de Querétaro, Qro., manifestó no conocer a las personas que viven en dicho domicilio.

En virtud de que CPQ Construcciones, S.A. de C.V., no pagó el crédito fiscal a su cargo determinado en la resolución contenida en el oficio DF/AF/C/00126/2015 del 09 de febrero de 2015 ni garantizó el interés fiscal; la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro –en adelante, Dirección de Ingresos-, el 22 de mayo de 2015 expidió el oficio DI/02944/2015, en el cual ordenó efectuar el réquerimiento de pago y embargo a CPQ Construcciones, S.A. de C.V., mismo que se tuvo por legalmente notificado el 19 de junio de 2015 en los estrados de la Dirección de Ingresos, en virtud de que el 26 de mayo de 2015, José David Aboytes García, Notificador adscrito a dicha Dirección con Constancia de Identificación D.I./D.N. y C.101/2015

Domicilio:  
Avenida Constituyentes  
No. 10 Oriente 2º. Piso,  
Centro Histórico, Querétaro, Qro.  
C.P. 76000  
Tels: 2271200 Exts. 1232/1234

4  
**QUERÉTARO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPTO. DE PROCEDIMIENTOS  
LEGALES

NUM.  
NO. CONTROL  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/PL/C/00041/2019  
OODF0319-0094  
LIR2200010/17  
RACL680409EN8  
1705015

Hoja 4

expedida el 02 de enero de 2015 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2015, se constituyó en el domicilio fiscal de CPQ Construcciones, S.A. de C.V., ubicado en calle San Joaquín número 112, colonia Estrella, Santiago de Querétaro, Qro., y después de cerciorarse que era el domicilio correcto, fue atendido a través de una ventana de la planta alta del domicilio, por una persona del sexo femenino, quien manifestó llamarse Janeth Fajardo Perea y ser arrendataria del inmueble a partir de enero de 2014, agregando no conocer a CPQ Construcciones, S.A. de C.V., y desconocer el domicilio actual de ésta. Y en virtud de que la persona que atendió lo hizo a través de la ventana, el Notificador no pudo describir su media filiación.

El 27 de mayo de 2015, Jorge Francisco Dircio Santoyo, Notificador-Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos con Constancia de Identificación D.I./D.N. y C.010/2015 con fecha de expedición el 02 de enero de 2015 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2015, nuevamente se constituyó en el domicilio fiscal de CPQ Construcciones, S.A. de C.V., ubicado en calle San Joaquín número 112, colonia Estrella, Santiago de Querétaro, Qro., y fue atendido por una persona del sexo femenino a través de la ventana del segundo piso del domicilio, informando que es habitante del domicilio –renta- desde enero de 2014 y no conoce a CPQ Construcciones, S.A. de C.V., negándose a salir para atender al Notificador personalmente. No obstante lo anterior, el Notificador-Ejecutor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151, párrafo primero –fracción I-, 152, 155 y 156 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2015, embargó los bienes que se describen a continuación:

- Cuenta bancaria número 0153955052, aperturada a nombre de CPQ Construcciones, S.A. de C.V., en la Institución bancaria BBVA Bancomer, S.A.,
- Vehículo marca Chevrolet G.M.M., línea panel 30, número de serie 3GCHP42X3NM205848, modelo 1992, número de motor NM205848, color blanco, placas 4NDE40.
- Vehículo marca Ford, línea F150, número de serie 1FTDX1762VNA01612, número de motor H en USA, modelo 1997, color dorado, placa SS28638.

Mediante escrito de 29 de mayo de 2015, ingresado en Oficialía de Partes de la Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, CPQ Construcciones, S.A. de C.V., a través de su apoderado legal, demandó la nulidad de la resolución contenida en el oficio DF/AF/C/00126/2015 del 09 de febrero de 2015 por medio del cual el Director de Fiscalización le determinó un crédito fiscal a su cargo. Dicha demanda de nulidad quedó radicada en la Sala Regional referida bajo el expediente 1334/15-09-01-6-OT. De igual manera, mediante escrito del 01 de junio de 2015, recibido en Oficialía de Partes de la Sala Regional citada, CPQ Construcciones, S.A. de C.V., solicitó la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución iniciado por la Dirección de Ingresos, por lo que mediante proveído del 04 de junio de 2015, la Magistrada Instructora del juicio, admitió a trámite la suspensión planteada, concedió la suspensión provisional del acto impugnado y mediante sentencia del 04 de agosto de 2015, dicha suspensión se convirtió en definitiva hasta en tanto se resolviera el juicio de nulidad de la resolución contenida en el oficio DF/AF/C/00126/2015 del 09 de febrero de 2015.

Domicilio:  
Avenida Constituyentes  
No. 10 Oriente 2º. Piso,  
Centro Histórico, Querétaro, Qro.  
C.P. 76000  
Tels: 2271200 Exts. 1232/1234

**QUERÉTARO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



NUM. NO. CONTROL. EXP.: R.F.C.: CLAVE

DF/PL/C/00041/2019 OODF0319-0094 LIR2200010/17 RACL680409EN8 1705015

Hoja 5

El 11 de diciembre de 2015, la Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dictó sentencia en el expediente 1334/15-09-01-6-OT formado al juicio de nulidad interpuesto por CPQ Construcciones, S.A. de C.V.; resolviendo que se reconocía la validez de la resolución impugnada -oficio DF/AF/C/00126/2015 del 09 de febrero de 2015-, en el que se determinó un crédito fiscal a cargo de CPQ Construcciones, S.A. de C.V. Dicha sentencia, quedó firme para las partes a partir del 02 de febrero de 2016.

Por lo anterior, a efecto de mantener garantizado el crédito fiscal de referencia, mediante oficios DI/01174/2016 y DI/01175/2016 ambos del 07 de marzo de 2016, la Dirección de Ingresos solicitó al Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro y al Director General de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, respectivamente; la detención de los vehículos: a) marca Chevrolet G.M.M., línea panel 30, número de serie 3GCHP42X3NM205848, modelo 1992, número de motor NM205848, color blanco, placas 4NDE40, y b) marca Ford, línea F150, número de serie 1FTDX1762VNA01612, número de motor H en USA, modelo 1997, color dorado, placa SS28638, embargados en la diligencia de requerimiento de pago y embargo.

Mediante oficios SSC/CJ/1797/2016 y SSPM/DJ/1602/2016 del 10 y 11 de marzo de 2016, respectivamente, el Coordinador Jurídico de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el Jefe del Departamento Jurídico de Seguridad Pública Municipal, contestaron que en relación a la petición efectuada en los oficios referidos en el párrafo anterior, habían girado las instrucciones correspondientes a fin de detener los vehículos con placas 4NDE40 y SS28638.

Asimismo, con oficio DI/01173/2016 del 07 de marzo de 2016, el LAE. Javier Marra Olea, Director de Ingresos, solicitó a BBVA Bancomer, S.A., el bloqueo de la cuenta bancaria 0153955052 que CPQ Construcciones, S.A. de C.V., tiene a su nombre en dicha Institución Bancaria; pusiera a disposición de la Dirección de Ingresos la cantidad hasta por un monto de \$3,323,304.00 (Tres millones trescientos veintitrés mil trescientos cuatro pesos 00/100 m.n.) que representaba el importe del crédito fiscal a esa fecha e informara si en dicha Institución existían otras cuentas a nombre de la contribuyente citada. Con oficio sin número recibido el 14 de marzo de 2016 en la Dirección de Ingresos, BBVA Bancomer, S.A., comunicó que la cuenta bancaria 0153955052 se encontraba cancelada desde el 17 de enero de 2014.

Igualmente, con oficio SFINQRODI/2016/000010 del 07 de marzo de 2016, el LAE. Javier Marra Olea, Director de Ingresos, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informara el número, tipo, saldo y ubicación de las cuentas que CPQ Construcciones, S.A. de C.V., tuviera a su nombre en Instituciones Bancarias. Por medio del oficio 214-3/ALR-4838374/2016 del 02 de mayo de 2016, recibido en la Dirección de Ingresos el 19 siguiente, la Directora General Adjunta de la Dirección General de Atención a Autoridades "C", comunicó que no se localizaron en las Entidades Financieras cuentas bancarias a nombre de la contribuyente CPQ Construcciones, S.A. de C.V.

Con la finalidad de conocer algún domicilio o cualquier otra información que permitiera la localización de CPQ Construcciones, S.A. de C.V., la Dirección de Ingresos, giró los siguientes oficios:

Domicilio: Avenida Constituyentes No. 10 Oriente 2º. Piso, Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tels: 2271200 Exts. 1232/1234



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPTO. DE PROCEDIMIENTOS  
LEGALES

NUM.  
NO. CONTROL  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/PL/C/00041/2019  
OODF0319-0094  
LIR2200010/17  
RACL680409EN8  
1705015

Hoja 6

- Oficios DI/DNC/00157/2016 del 07 de marzo de 2016 y DI/DNC/00677/2016 del 13 de septiembre de 2016 –recordatorio-, dirigido al C.P. Jorge Luis Torres Espino, Gerente General del Área de Fiscalización, Delegación XXIII-Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado de Querétaro. Mediante oficio XXIII/22/AFIS/227/2016 del 26 de septiembre de 2016, recibido en la Dirección de Ingresos el día 30 siguiente, el C.P. Jorge Luis Torres Espino, Gerente de Recaudación Fiscal del Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado de Querétaro, comunicó que en el sistema de pensiones de dicho Instituto no se encontró información de CPQ Construcciones, S.A. de C.V.
- Oficio DI/01180/2016 del 07 de marzo de 2016, remitido a la LSCA. Ma. del Carmen Emma Sánchez Díaz, Directora de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro. Con oficio DPGP/JP/00024/2016 recibido en la Dirección de Ingresos el día 11 siguiente, Maribel Gómez Silva, Jefe de Departamento de Presupuesto de la Dirección referida, comunicó que en los registros a los que tiene acceso dicha Dirección no se cuenta con información de CPQ Construcciones, S.A. de C.V.
- Oficio DI/01181/2016 del 07 de marzo de 2016, enviado al Lic. José de la Garza Pedraza, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Mediante oficio DA/131/2016 del 17 de marzo de dicho año, recibido en la Dirección de Ingresos el día 22 siguiente, la Lic. Maricruz Arellano Dorado, Directora de Adquisiciones de Oficialía Mayor, comunicó que derivado de la búsqueda en los archivos de esa Dirección, en los registros del sistema Oracle y en el módulo de proveedores, no se encontró información alguna de CPQ Construcciones, S.A. de C.V.
- Oficio DI/DNC/00156/2014 del 07 de marzo de 2016, expedido al Lic. Miguel Ángel Mendoza Montes, Encargado de Despacho de la Dirección Divisional Jurídica de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro. A través del oficio DDJ/817/2016 del 10 de marzo de 2016, recibido en la Dirección de Ingresos el día 14 siguiente, la Lic. Berenice Sánchez Angulo, Apoderada Legal de la Comisión Estatal de Aguas, comunicó que en el padrón de usuarios de la Dirección Divisional Comercial de dicha Comisión, no se encontró registrado contrato para la prestación de servicios de agua potable a nombre de CPQ Construcciones, S.A. de C.V.
- Oficio DI/01183/2016 del 07 de marzo de 2016, remitido al Ing. Julio César Oropeza Ferrer, Superintendente de Zona, División de Distribución Bajío, Comisión Federal de Electricidad, Zona Querétaro. Por medio del oficio DJZQ/00302/2016 del 10 de marzo de 2016, el Lic. José de la Luz Fernández Hernández, Apoderado Legal de la Comisión Federal de Electricidad, comunicó que después de una búsqueda en el Sistema comercial manejado en esa empresa productiva, no se encontró servicio de energía eléctrica a nombre de CPQ Construcciones, S.A. de C.V.
- Oficio DI/01185/2016 del 07 de marzo de 2016, expedido a la Lic. Laura Elena Monroy Aguilar, Coordinadora de Servicios al Público de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el Estado de

Domicilio:  
Avenida Constituyentes  
No. 10 Oriente 2º. Piso,  
Centro Histórico, Querétaro, Qro.  
C.P. 76000  
Tels: 2271200 Exts. 1232/1234

**QUERÉTARO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



NUM.  
NO. CONTROL  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/PL/C/00041/2019  
OODF0319-0094  
LIR2200010/17  
RACL680409EN8  
1705015

Hoja 7

Querétaro. Mediante oficio SSC/CSP/016/2016 del 11 de marzo de 2016, recibido en la Dirección de Ingresos el día 14 siguiente, la destinataria del oficio comunicó que no se cuenta con base de datos de personas morales, por lo que no era posible proporcionar información alguna.

- Oficio DI/01187/2016 del 07 de marzo de 2016, enviado al Gral de División D.E.M. Rolando Eugenio Hidalgo Eddy, entonces Secretario de Seguridad Pública Municipal de Querétaro. A través del oficio SSPM/DJ/1618/2016 del 14 de marzo de 2016 recibido el día 17 siguiente en la Dirección de Ingresos, el Lic. Rubén Calvo Martínez, Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, informó que en los archivos de esa Secretaría no se encontraron datos de CPQ Construcciones, S.A. de C.V.
- Oficio DI/01182/2016 del 07 de marzo de 2016, dirigido a la Arq. Romy Rojas Garrido, Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en el Estado de Querétaro. Mediante oficio DJ-0091/2016 C.I. 571 del 18 de marzo de 2016 recibido en la Dirección de Ingresos el día 22 siguiente, el M. en D. Rubén Cervantes Sánchez, Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro, comunicó que después de una búsqueda en los archivos de esa Dependencia no se encontró información alguna de CPQ Construcciones, S.A. de C.V.
- Oficio DI/01188/2016 del 07 de marzo de 2016, girado al C.P. Rubén Álvarez Lacuma, Secretario de Finanzas del Municipio de Querétaro. Con oficio DI/DII/TD/1282/2016 del 22 de marzo de 2016, recibido en la Dirección de Ingresos el día 28 siguiente, la Lic. Karina Sánchez Torres, Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, informó que derivado de una búsqueda en los archivos y padrones físicos y electrónicos de dicha Dependencia, no se detectó información a nombre de CPQ Construcciones, S.A. de C.V.
- Oficio DI/01186/2016 del 07 de marzo de 2016, expedido al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro. Con oficio ODIN0316-174 del 06 de abril de 2016, recibido en la Dirección de Ingresos el día 12 siguiente, el destinatario comunicó que después de haber realizado una búsqueda en el Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIEBEL) y en el Sistema de Información Municipal (SIM), no se localizó información a nombre de CPQ Construcciones, S.A. de C.V.
- Oficio DI/01184/2016 del 07 de marzo de 2016, dirigido al Ing. Ricardo Ortiz Estrada, Director General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Querétaro. Con oficio C.SCT.721.200.405.075/16 del 15 de marzo de 2016, recibido en la Dirección de Ingresos el día 18 siguiente, el Ing. Ricardo Ortiz Estrada, informó que de la consulta efectuada a su base de datos, localizaron como domicilio de CPQ Construcciones, S.A. de C.V., el ubicado en Camino al Autódromo KM 2-400, Saldarriaga, El Marqués, Querétaro, C.P. 76240.

En virtud de la información proporcionada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 05 y 10 de mayo de 2016, José David Aboytes García, Notificador adscrito a la Dirección de Ingresos, se



NUM.  
NO. CONTROL  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/PL/C/00041/2019  
OODF0319-0094  
LIR2200010/17  
RACL680409EN8  
1705015

Hoja 8

constituyó en el domicilio ubicado en Camino al Autódromo KM 2-400, Saldarriaga, El Marqués, Querétaro, C.P. 76240, y cerciorado de encontrarse en el domicilio correcto, preguntó por CPQ Construcciones, S.A. de C.V.; el primer día, fue atendido por una persona del sexo masculino, quien manifestó llamarse Ernesto Javier Mendieta Porras y ser empleado de Extracciones Basálticas, S.A. de C.V., informando que CPQ Construcciones, S.A. de C.V., se localizaba en el domicilio que se encuentra enfrente de la negociación y hace aproximadamente 2 años que se fueron del domicilio. El segundo día en que acudió el Notificador -10 de mayo de 2016-, fue atendido por Ernesto Javier Mendieta Porras, quien manifestó ser empleado de Extracciones Basálticas y no tener ningún tipo de relación con CPQ Construcciones, S.A. de C.V., agregando que la empresa buscada se localizaba en el domicilio que se ubica al frente de la negociación pero hace aproximadamente 2 años que se fueron. En virtud de lo informado por dichas personas y después de ser atendido por ellas, el Notificador, los dos días en que acudió, se trasladó al domicilio de enfrente y fue atendido por quien dijo llamarse Carlos Ramírez López, quien manifestó ser vigilante de la empresa denominada ROALCOM y tener un año aproximadamente laborando en el domicilio, desconociendo información de CPQ Construcciones, S.A. de C.V., no se identificó por no creerlo conveniente, por lo que el Auditor describió su media filiación: Tez morena, complexión delgada, cabello entrecano, de 65 años de edad, 1.65 metros de altura aproximada, ojos café oscuro, le faltan piezas dentales y las características del domicilio al que acudió el Notificador y en el que atendió la persona cuya media filiación se describió anteriormente, son: Caseta de vigilancia fachada blanca, muro de piedra sin aplanar (barda perimetral) con malla ciclónica.

De igual manera, se hace constar que en la Base de datos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Amealco, Cadereyta, Jalpan, Querétaro, San Juan del Río y Tolimán no se localizó ninguna propiedad a nombre de la personal moral que nos ocupa, y en la del Padrón Vehicular del Estado de Querétaro, algún vehículo a nombre de la citada contribuyente.

El 12 de septiembre de 2016, con la finalidad de verificar el domicilio fiscal de CPQ Construcciones, S.A. de C.V., ubicado en calle San Joaquín número 112, colonia Estrella, Querétaro, Qro., Karina Margarita Martínez Salinas, Notificadora adscrita a la Dirección de Ingresos con Constancia de Identificación D.I./D.N. y C. 099/2016 expedida el 04 de enero de 2016 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, se constituyó en el referido domicilio fiscal y en el Acta Circunstanciada que para tal efecto levantó, hizo constar que: Después de constituirse en el domicilio señalado y cerciorarse de que era el correcto, tocó el timbre en repetidas ocasiones pero nadie atendió, además de que apreció un hueco sobre la barda donde va el medidor de la Comisión Federal de Electricidad, e hizo constar que el inmueble se encontraba vacío en razón de que no atendieron y la reja tenía candado. Además, acudió al inmueble vecino marcado con el número 114 pero nadie salió a atender el llamado, y después fue al inmueble vecino identificado con el número 110, el cual se trata de un predio de consultorios denominado "San Joaquín", donde preguntó a una señorita en recepción, quien se negó a proporcionar información argumentando que no conoce a la empresa y no sabía si el lugar está habitado o no, ya que su trabajo es en los consultorios. Al negarse a proporcionar su nombre e identificación, la Notificadora describió su media filiación: Persona del sexo femenino, piel apiñonada, complexión media, cabello teñido castaño y cara redonda.

NUM.  
NO. CONTROL  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/PL/C/00041/2019  
OODF0319-0094  
LIR2200010/17  
RACL680409EN8  
1705015

Hoja 9

El 07 de octubre de 2016, el LAE. Javier Marra Olea, Director de Ingresos, expidió el oficio DI/05838/2016, a través del cual ordenó la ampliación del embargo a la contribuyente CPQ Construcciones, S.A. de C.V., toda vez que el crédito fiscal determinado en el oficio DF/AF/C/00126/2015 del 09 de febrero de 2015, no se encontraba garantizado en razón de que: La cuenta bancaria número 0153955052, aperturada a nombre de CPQ Construcciones, S.A. de C.V., en la Institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., se encontraba cancelada desde el 17 de enero de 2014; y los vehículos marca Chevrolet G.M.M., línea panel 30, número de serie 3GCHP42X3NM205848, modelo 1992, número de motor NM205848, color blanco, placas 4NDE40 y marca Ford, línea F150, número de serie 1FTDX1762VNA01612, número de motor H en USA, modelo 1997, color dorado, placa SS28638, no se encontraban en posesión de la autoridad por lo que se desconocía el estado físico y valor comercial de los mismos; todos ellos embargados en la diligencia notificada el 19 de junio de 2015.

A fin de dar cumplimiento con la ampliación de embargo ordenada en el oficio DI/05838/2016 del 07 de octubre de 2016, referido en el párrafo anterior; el 11 de octubre de 2016, Araceli Franco Franco, Verificador, Notificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos, con Constancia de identificación DI/DN Y C. 100/2016 expedida el 04 de enero de 2016 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, se constituyó en el domicilio fiscal de CPQ Construcciones, S.A. de C.V., sito en calle San Joaquín número 112, colonia Estrella, Código postal 76030, Santiago de Querétaro, Qro., e hizo constar que: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que una vez constituida en dicho domicilio y cerciorada de que era el correcto, tocó en repetidas ocasiones y fue atendida a través de una ventana por quien dijo llamarse Janeth Fajardo Perea, de quien la Notificadora-Ejecutora, sólo podía ver su cara (tez blanca, cara delgada, cabello castaño oscuro, ojos color café y ceja delgada), dicha persona manifestó ser inquilina del inmueble desde 2015, sin acreditar su dicho, manifestando que sólo vive ella, su esposo, hijos e informó que el inmueble lo ocupa como casa-habitación, manifestó que no conoce a CPQ Construcciones, S.A. de C.V., se negó a identificar y a proporcionar más información.

Asimismo, mediante información que se encuentra en el expediente abierto a nombre de CPQ Construcciones, S.A. de C.V., en esta Dirección de Fiscalización, en términos del artículo 63, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente; se hace constar que la contribuyente revisada CPQ Construcciones, S.A. de C.V., no ha presentado algún aviso de cambio de domicilio al Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, así como 29, párrafo primero -fracción IV- y 30, párrafo primero -fracción III, primer párrafo- del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; por lo que con fundamento en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)- del Código Fiscal de la Federación, vigente, se le dan a conocer a Luciano Guillermo Razura Carrillo en su carácter de Administrador Único de la persona moral señalada, los hechos u omisiones detectados en la revisión, como Responsable Solidario; ya que según consta en la Escritura Pública 8,772 del 31 de octubre de 2006, pasada ante la fe del licenciado Carlos Altamirano Alcocer, Notario Público adscrito a la Notaría 23 de la Demarcación Notarial de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad, con el folio mercantil electrónico 32638, en la



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPTO. DE PROCEDIMIENTOS  
LEGALES

NUM.  
NO. CONTROL.  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/PL/C/00041/2019  
OODF0319-0094  
LIR2200010/17  
RACL680409EN8  
1705015

Hoja 10

que se formalizó la constitución de la sociedad CPQ Construcciones, S.A. de C.V., en la que entre otros puntos, se acordó designar a Luciano Guillermo Razura Carrillo como Administrador Único de CPQ Construcciones, S.A. de C.V., cargo que desempeñó hasta el 25 de octubre de 2011, en virtud de que en los archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, no existe documento alguno que lo desacredite de dicho cargo; por lo que fungió como Administrador Único de esa contribuyente durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; por parte de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al amparo de la orden de visita domiciliaria VRM2200012/12, contenida en el oficio DFAF/0074/2012 del 15 de febrero de 2012, girado por el entonces Director de Fiscalización de la mencionada Secretaría, C.P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, a la contribuyente CPQ Construcciones, S.A. de C.V.; oficio que fue legalmente notificado el 21 de febrero de 2012 a José Juan Reséndiz Rendón en su carácter de tercero con cargo de Contador de CPQ Construcciones, S.A. de C.V.

Con base en los hechos y omisiones consignados en el Acta Final de visita domiciliaria levantada el 24 de agosto de 2012 con José Juan Reséndiz Rendón, en su carácter de tercero con cargo de Contador de la contribuyente visitada, a folios 25329 al 25333, del 25441 al 25446 y 25461, en la que se hizo constar el análisis o desglose de cada una de las irregularidades descritas en cada impuesto; se emitió el oficio DF/AF/C/00126/2015 del 09 de febrero de 2015, en el que se determinó el crédito fiscal a cargo de CPQ Construcciones, S.A. de C.V., en cantidad de \$2,963,668.00 (Dos millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.); oficio que fue notificado legalmente el 30 de marzo de 2015 en los estrados de la Dirección de Fiscalización, en virtud de que CPQ Construcciones, S.A. de C.V., se ubicó en la hipótesis contemplada en el artículo 134, párrafo primero -fracción III- del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no se localizó en su domicilio ubicado en San Joaquín 112, colonia Estrella, Santiago de Querétaro, Qro., código postal 76030, en virtud de que Juan Carlos Mancebo del Castillo Montes, Auditor adscrito a esta Dirección de Fiscalización, el 19 de febrero de 2015 acudió al domicilio referido y una vez cerciorado de que se encontraba en el domicilio correcto, no pudo notificar el citado oficio debido a que después de tocar el timbre y esperar un lapso de 15 minutos, nadie salió del interior del domicilio; por lo que acudió al inmueble del lado izquierdo con el número 112, tocó el timbre y salió una persona de sexo masculino, a quien el Auditor le preguntó por CPQ Construcciones y manifestó identificar físicamente a las personas que habitan el domicilio pero no conocer sus datos personales; posteriormente, acudió al inmueble del lado derecho del domicilio fiscal, identificado con el número 110 con un rótulo de metal que dice "San Joaquín Consultorios", atendiendo una persona de sexo femenino, manifestando no conocer a las personas que viven en San Joaquín 112, colonia Estrella, Santiago de Querétaro, Qro. Por lo anterior, el 23 de febrero de 2015, el Auditor nuevamente acudió al domicilio fiscal de CPQ Construcciones ubicado en San Joaquín 112, colonia La Estrella, Santiago de Querétaro, Qro., después de cerciorarse que se encontraba en el domicilio correcto, tocó el timbre y salió del interior una persona de sexo femenino, manifestando desconocer el paradero de CPQ Construcciones, S.A. de C.V., motivo por el cual el Auditor acudió al inmueble ubicado frente al domicilio fiscal, el cual tiene el número 109, en el que atendió una persona de sexo masculino indicando que desconoce a las personas que viven en el

f.11

Domicilio:  
Avenida Constituyentes  
No. 10 Oriente 2º. Piso,  
Centro Histórico, Querétaro, Qro.  
C.P. 76000  
Tels: 2271200 Exts. 1232/1234

**QUERÉTARO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



NUM. NO. CONTROL. EXP.: R.F.C.: CLAVE

DF/PL/C/00041/2019 OODF0319-0094 LIR2200010/17 RACL680409EN8 1705015

domicilio identificado con el número 112; posteriormente acudió al inmueble con el número 107 en el que atendió una mujer quien manifestó no conocer a las personas que viven en el domicilio identificado con el número 112.

El crédito fiscal pendiente de enterar por la contribuyente CPQ Construcciones, S.A. de C.V., hasta el 20 de marzo de 2019, es en cantidad de \$3'020,161.00 (Tres millones veinte mil ciento sesenta y un pesos 00/100 m.n.) el cual se conoció de los hechos que se detallan como sigue:

I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

A) VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES

De la revisión practicada a los movimientos auxiliares del catálogo de las cuentas contables 202-000-000 I.V.A POR PAGAR, subcuenta 202-001-000 I.V.A. POR PAGAR AL 15% (SIC), 104-001-000 Clientes Nacionales, y 102-001-000 NOMBRE DE LOS BANCOS, SUBCUENTA 102-001-001 BBVA Bancomer cta. 5505-2, a la cédula de Impuesto al Valor Agregado ejercicio 2011, a las facturas expedidas de ingresos, a las pólizas con transferencias bancarias, a los estados de cuenta bancarios de la cuenta número 0153955052, abierta a nombre de la contribuyente visitada y expedidos por BBVA Bancomer, S.A.; todo por los meses de enero a diciembre del 2011, documentación proporcionada por José Juan Reséndiz Rendón, en su carácter de tercero, con cargo de contador de la contribuyente visitada; de los cuales se conoció, según los movimientos reflejados en los estados de cuentas bancarios de la cuenta número 0153955052 de BBVA Bancomer, abierta a nombre de esa contribuyente, así como de las facturas expedidas, efectivamente cobradas, que CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., obtuvo valor de actos y actividades derivados de su propia actividad consistente en servicios de construcción de terracerías, pavimento de concreto asfáltico, obras de drenaje y explotación de arena y grava, entre otras, por la cantidad de \$30'206,519.51, mismos que registró en la cuenta contable 102-001-001 BBVA Bancomer cta. 5505-2, 104-000-000 clientes subcuentas contables 104-001-000 CLIENTES NACIONALES, 104-001-001 Explo Querétaro, S.A. de C.V., 104-001-021 Construcciones Urbanizaciones y Terracerías ALF SA, 104-001-033 Constructora Brigue SA de CV, 104-001-074 Carlos Macias López, 104-001-088 GONZALEZ RAMIREZ HECTOR, 104-001-089 CORPORATIVO V Y B DE QUERETARO SA DE CV, 104-001-090 MATERIALES Y CONSTRUCCIONES BOURCA SA DE ..., 104-001-091 DOGOS CONSTRUCTORES SA DE CV, 104-001-092 GONZALEZ GARCIA JORGE, 104-001-093 GRUPO ENERGITO PETROASFALTOS SA DE CV, 104-001-095 Aqualia Infraestructuras de Mexico SA, 104-001-096 Secretaria de Comunicaciones y Transportes Centro, 104-001-097 Promociones y Desarrollo de Infraestructura SA CV 104-001-200 DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS, de los Movimientos Auxiliares de Catálogo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011; por los cuales trasladó un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16%, en cantidad de \$4'833,043.12, al haberse ubicado en el supuesto previsto en los artículos 1o, párrafos primero -fracción II- segundo y tercero; 1º-B párrafos primero, segundo y cuarto; 14 párrafo primero -fracción I- 17 y 18 párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio revisado; cantidad, que debió considerar para efectuar los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado al que está obligado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1o, párrafos primero y cuarto y 5-D, párrafo segundo del citado ordenamiento.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEPTO. DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

NUM. NO. CONTROL. EXP.: R.F.C.: CLAVE

DF/PL/C/00041/2019 OODF0319-0094 LIR2200010/17 RACL680409EN8 1705015

El valor de los actos y actividades en cantidad de \$30'206,519.51, determinados en base a las facturas expedidas por la contribuyente y que están efectivamente cobradas, según depósitos en los estados de cuenta bancarios mencionados, así como el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16% a cargo en cantidad de \$4'833,043.12, se detalla por factura de manera pormenorizada en el siguiente recuadro:

Table with columns: FECHA DE COBRO, NUMERO DE FACTURAS, REFERENCIA A BANCARIA, REFERENCIA CONTABLE, CLIENTES/ CUENTA CONTABLE, VALOR DE ACTOS, IVA TRASLADADO A TASA DEL 16%, and TOTAL (BBVA BANCOMER 153955052/ CUENTA CONTABLE '102-001-000 NOMBRE DE LOS BANCOS' SUB CUENTA '102-001-001 BBVA Bancomer Cta. 5505-2'). Rows are organized by month from January to October.

Domicilio: Avenida Constituyentes No. 10 Oriente 2º. Piso, Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tels: 2271200 Exts. 1232/1234

QUERÉTARO GOBIERNO DEL ESTADO



**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEPTO. DE PROCEDIMIENTOS LEGALES**

**NUM. NO. CONTROL. EXP.: R.F.C.: CLAVE**

**DF/PL/C/00041/2019 OODF0319-0094 LIR2200010/17 RACL680409EN8 1705015**

FECHA DE COBRO	NÚMERO DE FACTURAS	REFERENCIA BANCARIA	REFERENCIA CONTABLE	CLIENTES/ CUENTA CONTABLE	VALOR DE ACTOS	IVA TRASLADADO A TASA DEL 16%	TOTAL (BBVA BANCOMER 1539555052/ CUENTA CONTABLE "102-001-000 NOMBRE DE LOS BANCOS" SUB CUENTA "102-001-001 BBVA Bancomer Cta. 5505-2")
08/11/2011	-----	88577025	PI 2 DEL 30/11/2011	CUENTA CONTABLE 104-001-000 CLIENTES NACIONALES SUBCUENTA 104-001-200 DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	291,522.60	46,643.62	338,166.22
11/11/2011	36- 37	1064916072	PI 2 DEL 30/11/2011	MATERIALES Y CONSTRUCCIONES DOURCA, SA DE CV	344,827.59	55,172.41	400,000.00
11/11/2011	26	10900858002	PI 2 DEL 30/11/2011	CARLOS MACIAS LOPEZ	43,103.45	6,896.55	50,000.00
14/11/2011	27	2009295032	PI 2 DEL 30/11/2011	CONSTRUCTORA BRIGUE, S.A. DE CV.	43,103.45	6,896.55	50,000.00
17/11/2011	33	C07	PI 2 DEL 30/11/2011	MATERIALES Y CONSTRUCCIONES DOURCA, SA DE CV	43,103.45	6,896.55	50,000.00
25/11/2011	25	1038735001	PI 2 DEL 30/11/2011	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO S.C.T. QUERETARO	1,161,568.27	185,950.92	1,347,419.19
30/11/2011	32	101435001	PI 2 DEL 30/11/2011	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO S.C.T. QUERETARO	1,323,350.00	211,736.00	1,535,086.00
30/11/2011	24	101436001	PI 2 DEL 30/11/2011	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO S.C.T. QUERETARO	302,555.40	48,408.86	350,964.26
30/11/2011	40	1125731030	PI 2 DEL 30/11/2011	CONSTRUCTORA BRIGUE, S.A. DE CV.	43,103.45	6,896.55	50,000.00
<b>TOTAL NOVIEMBRE</b>					<b>4,196,237.65</b>	<b>671,398.02</b>	<b>4,867,635.67</b>
09/12/2011	42	1061914001	PI 2 DEL 31/12/2011	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO S.C.T. QUERETARO	974,095.01	155,853.60	1,129,938.61
09/12/2011	48	C07	PI 2 DEL 31/12/2011	PROMOCIONES Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SA DE CV	39,200.00	6,272.00	45,472.00
09/12/2011	47	79215085	PI 2 DEL 31/12/2011	AQUALIA INFRAESTRUCTURAS DE MEXICO CONTRATO NUMERO 1 A EN P	592,087.50	94,734.00	686,821.50
13/12/2011	49	1191981072	PI 2 DEL 31/12/2011	DOGOS CONSTRUCTORES SA DE CV	3,000,000.00	480,000.00	3,480,000.00
14/12/2011	45	1141308001	PI 2 DEL 31/12/2011	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO S.C.T. QUERETARO	769,844.49	123,143.12	892,987.61
15/12/2011	50	C07	PI 2 DEL 31/12/2011	PROMOCIONES Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SA DE CV	39,200.00	6,272.00	45,472.00
16/12/2011	52	92397044	PI 2 DEL 31/12/2011	AQUALIA INFRAESTRUCTURAS DE MEXICO CONTRATO NUMERO 1 A EN P	435,344.83	69,655.17	505,000.00

FECHA DE COBRO	NÚMERO DE FACTURAS	REFERENCIA BANCARIA	REFERENCIA CONTABLE	CLIENTES/ CUENTA CONTABLE	VALOR DE ACTOS	IVA TRASLADADO A TASA DEL 16%	TOTAL (BBVA BANCOMER 1539555052/ CUENTA CONTABLE "102-001-000 NOMBRE DE LOS BANCOS" SUB CUENTA "102-001-001 BBVA Bancomer Cta. 5505-2")
20/12/2011	53	C07	PI 2 DEL 31/12/2011	MATERIALES Y CONSTRUCCIONES DOURCA, SA DE CV	215,517.24	34,482.76	250,000.00
21/12/2011	54	C07	PI 2 DEL 31/12/2011	PROMOCIONES Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SA DE CV	19,600.00	3,136.00	22,736.00
23/12/2011	8 (ANTICIPO)	C07	PI 2 DEL 31/12/2011	EXPLO QUERETARO S.A. DE CV	7,840.00	1,254.40	9,094.40
28/12/2011	56	407114CT00031	PI 2 DEL 31/12/2011	EXPLO QUERETARO S.A. DE CV	5,879,276.48	940,684.24	6,819,960.72
29/12/2011	59	1058134030	PI 2 DEL 31/12/2011	CONSTRUCTORA BRIGUE, S.A. DE CV.	43,103.45	6,896.55	50,000.00
18/12/2011	58	49337008	PI 2 DEL 31/12/2011	DOGOS CONSTRUCTORES SA DE CV	877,437.66	140,390.02	1,017,827.68
<b>TOTAL DICIEMBRE</b>					<b>12,892,336.66</b>	<b>2,062,773.86</b>	<b>14,955,110.52</b>
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>30,206,519.51</b>	<b>4,833,043.12</b>	<b>35,039,562.63</b>

Se hace constar que los números de facturas que se citan repetidas en cada uno de los meses de los recuadros anteriores, corresponden al pago de anticipos efectuados por los clientes.

El valor de los actos y actividades en cantidad de \$30'206,519.51, determinados en base a las facturas expedidas por la contribuyente y que están efectivamente cobradas, según depósitos en los estados de cuenta bancarios mencionados, así como el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16% a cargo en cantidad de \$4'833,043.12, se detalla por mes en el siguiente recuadro:

Mes/2011	VALOR DE ACTOS	IVA TRASLADADO A TASA DEL 16%	TOTAL (BBVA BANCOMER 1539555052/ CUENTA CONTABLE "102-001-000 NOMBRE DE LOS BANCOS" SUB CUENTA "102-001-001 BBVA Bancomer Cta. 5505-2")
ENERO	1,986,045.47	317,767.27	2,303,812.74
FEBRERO	543,103.45	86,896.55	630,000.00
MARZO	1,224,269.30	195,883.09	1,420,152.39
ABRIL	909,614.13	145,538.26	1,055,152.39
MAYO	1,405,241.49	224,838.64	1,630,080.13
JUNIO	1,494,856.41	239,177.03	1,734,033.44
JULIO	327,125.30	52,340.05	379,465.35
AGOSTO	420,603.45	67,296.55	487,900.00

Domicilio:  
Avenida Constituyentes  
No. 10 Oriente 2º. Piso,  
Centro Histórico, Querétaro, Qro.  
C.P. 76000  
Tels: 2271200 Exts. 1232/1234

**QUERÉTARO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

NUM.  
NO. CONTROL  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/PL/C/00041/2019  
ODF0319-0094  
LIR2200010/17  
RACL680409EN8  
1705015

SEPTIEMBRE	3,677,758.62	588,441.38	4,266,200.00
OCTUBRE	1,129,327.59	180,692.41	1,310,020.00
NOVIEMBRE	4,196,237.65	671,398.02	4,867,635.67
DICIEMBRE	12,892,336.66	2,062,773.86	14,955,110.52
TOTAL	30,206,519.51	4,833,043.12	35,039,562.63

**B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE:**

De la revisión practicada a los movimientos auxiliares del catálogo, de las cuentas 107-001-000 I.V.A. Acreditable, 102-001-001 BBVA Bancomer cta. 5505-2; al papel de trabajo denominado "CPQ Construcciones, S.A. de C.V., cédula de Impuesto al Valor Agregado ejercicio 2011"; a las pólizas con transferencias bancarias; a los estados de cuenta bancarios de la cuenta número 0153955052, abierta a nombre de la contribuyente visitada y expedidos por BBVA Bancomer, S.A., y a la documentación comprobatoria de compras y gastos, todo por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, documentación proporcionada por José Juan Reséndiz Rendón, en su carácter de tercero, con cargo de contador de la contribuyente visitada; de los cuales se conoció que esa contribuyente registró en los movimientos auxiliares de catálogo en la cuenta 107-001-000 I.V.A. Acreditable y consideró en su papel de trabajo denominado "CPQ Construcciones, S.A. de C.V., cédula de Impuesto al Valor Agregado, ejercicio 2011.", un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$3'485,718.00, que le trasladaron por los gastos y erogaciones que realizó, mismos que cumplen con los requisitos que establece el artículo 5o, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el 2011, para su acreditamiento mismas que se detallan a continuación:

Mes/2011	Registrado "107-001-000 IVA Acreditable"
ENERO	161,577.00
FEBRERO	9,773.00
MARZO	75,901.00
ABRIL	133,257.00
MAYO	111,317.00
JUNIO	174,973.00
JULIO	21,389.00
AGOSTO	66,802.00
SEPTIEMBRE	577,262.00
OCTUBRE	86,259.00
NOVIEMBRE	554,257.00
DICIEMBRE	1,512,952.00
TOTAL	3,485,718.00

**C) PAGOS MENSUALES:**

No obstante que durante el periodo revisado, la contribuyente visitada obtuvo Valor de Actos y Actividades efectivamente cobrados, derivados de su actividad de servicios de construcción de terracerías, pavimento de concreto asfáltico, obras de drenaje y explotación de arena y grava, entre otras, en cantidad de \$30'206,519.51, por el que trasladó un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16%, en cantidad de \$4,833,043.12, y de que le trasladaron un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$3'485,718.00, cantidades que se motivaron y detallaron en los Apartados anteriores del presente Rubro, lo cual por economía y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra hubiese sido insertado; y que de conformidad con el procedimiento previsto



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPTO. DE PROCEDIMIENTOS  
LEGALES

NUM.  
NO. CONTROL  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/PL/C/00041/2019  
ODF0319-0094  
LIR2200010/17  
RACL680409EN8  
1705015

Hoja 15

en el artículo 5ºD, párrafos primero y terceros de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, le resultaron pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado –a su cargo- de enero a diciembre de 2011, en cantidad total de \$1,337,370.00; los cuales a la fecha no ha cubierto, aún y cuando está obligada a realizarlos mediante declaración que debió haber presentado ante las oficinas autorizadas para ello, a más tardar el 17 del mes siguiente al que correspondía el pago, conforme a lo establecido en los artículos 1o., párrafos primero -fracción I- y cuarto: 5o.-D, párrafo segundo y 32, párrafo primero -fracción IV, primer párrafo- de la citada Ley. Los pagos del Impuesto al Valor Agregado no efectuados, se detallan por mes a continuación:

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Valor de Actos y Actividades (16%)	1,986,045	543,103	1,224,269	909,614	1,405,241	1,494,856	327,125	420,603	3,677,759	1,129,328	4,196,238	12,892,336	30,206,519
IVA Causado	317,767	86,897	195,883	145,538	224,839	239,177	52,340	67,297	588,441	180,692	671,398	2,062,774	4,833,043
(-)IVA Acreditable	161,577	9,773	75,901	133,257	111,317	174,973	21,389	66,802	577,262	86,259	554,257	1,512,952	3,485,718
(-)IVA Retenido	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(=)Diferencia a pagar	156,190	77,124	119,982	12,282	113,522	64,204	30,951	495	11,179	94,433	117,141	549,822	1,347,325
(-)Acredita Saldo a Favor del mes anterior	9,954	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9,954
(=) Pago Mensual	146,236	77,124	119,982	12,282	113,522	64,204	30,951	495	11,179	94,433	117,141	549,822	1,337,370
(-) Pago Efectuado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(=) Pago Mensual a Cargo	146,236	77,124	119,982	12,282	113,522	64,204	30,951	495	11,179	94,433	117,141	549,822	1,337,370

En virtud de los hechos circunstanciados anteriormente, resulta un crédito pendiente de enterar por CPQ Construcciones, S.A. de C.V., actualizado en cantidad de \$3'020,161.00 (Tres millones veinte mil ciento sesenta y un pesos 00/100 m..n.), como a continuación se detalla:

Concepto	Importe
<b>Contribuciones Omitidas Actualizadas</b>	
Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado	1'799,857.58
Recargos	1'220,303.43
<b>Total del Crédito Fiscal a Pagar</b>	
(Tres millones veinte mil ciento sesenta y un pesos 01/100 moneda nacional)	3'020,161.00

En consecuencia y derivado de que la contribuyente CPQ Construcciones, S.A. de C.V., no fue localizada en razón de que desocupó el domicilio ubicado en calle San Joaquín número 112, colonia Estrella, Código postal 76030, Santiago de Querétaro, Qro., en donde tenía su domicilio fiscal, sin presentar el aviso de cambio de domicilio correspondiente ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, en los términos del artículo 27, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 29, párrafo primero -fracción IV-, y 30, párrafo primero -fracción III- del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; y toda vez que Luciano Guillermo Razura Carrillo fungió como Administrador Único de dicha contribuyente del 01 de enero al 25 de octubre de 2011, según quedó asentado anteriormente; se actualiza la causal de Responsabilidad Solidaria prevista en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)- del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 10, párrafo primero, 154, 157, 158 y 160 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ambos ordenamientos vigentes; y se le hace

f.16

Domicilio:  
Avenida Constituyentes  
No. 10 Oriente 2º. Piso,  
Centro Histórico, Querétaro, Qro.  
C.P. 76000  
Tels: 2271200 Exts. 1232/1234

**QUERÉTARO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPTO. DE PROCEDIMIENTOS  
LEGALES

NUM.  
NO. CONTROL  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/PL/C/00041/2019  
ODF0319-0094  
LIR2200010/17  
RACL680409EN8  
1705015

Hoja 16

responsable del adeudo de las contribuciones federales por la cantidad de \$1,535,069.70 (Un millón quinientos treinta y cinco mil sesenta y nueve pesos 70/100 m.n.) ya que al ser Administrador Único de dicha sociedad anónima, del 01 de enero al 25 de octubre de 2011, es Responsable Solidario de las contribuciones causadas por esa persona moral durante su gestión, así como por las que debieron pagarse o enterarse durante la misma, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizado con los bienes de la persona moral que dirigió; tal y como se desprende de las constancias que se tienen dentro del expediente abierto a nombre de la contribuyente revisada CPQ Construcciones, S.A. de C.V., no se localizó bien a favor de la contribuyente antes mencionada con el cual se garantizara el interés fiscal del crédito determinado a su cargo; razón por la cual se le da a conocer que tiene un crédito fiscal pendiente de pagar de \$1,535,069.70 (Un millón quinientos treinta y cinco mil sesenta y nueve pesos 70/100 m.n.) como responsable solidario de CPQ Construcciones, S.A. de C.V., correspondiente al crédito a cargo que resultó por el periodo del 01 de enero al 25 de octubre de 2011.

Finalmente, se le comunica que cuenta con un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, para presentar ante esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Avenida Constituyentes Oriente 10, 2° piso, Centro Histórico, de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos y omisiones por los cuales se le considera responsable solidario de las contribuciones determinadas a cargo de CPQ Construcciones, S.A. de C.V., así como para optar por corregir su situación fiscal.

Notifíquese personalmente.

Atentamente

  
**Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas**  
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo





SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_  
 ACTA DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_ **UNO**  
 CLASE DE ACTA. \_\_\_\_\_ **ACTA CIRCUNSTANCIADA**  
**AUDITORA: LA QUE SE CITA**

**LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO**

**Nº 44461**

NOMBRE PASEO DEL MARQUÉS DE LA VILLA DEL VILLAR DEL ÁGUILA 2001, INTERIOR 37, FRACCIONAMIENTO  
 DOMICILIO CENTRO SUR, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76090  
 GIRO TRABAJOS DE CIMENTACIÓN  
 R.F.C. RACL680409EN8

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 12:30 horas del 26 de marzo de 2019, ANABEL VILLELA SÁNCHEZ, Auditora adscrita a la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0007/2019, expedida el 07 de enero del 2019 por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX y XXVII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; constancia que tiene vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019, que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y, en la cual, aparece sin lugar a dudas, el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes VISA800721QA7 y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la Auditora; hace constar los siguientes:-----

-----**HECHOS**-----

Para efecto de notificar el oficio DF/PL/C/00041/2019 del 20 de marzo de 2019, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS (mediante el cual, se le otorga el Derecho de Audiencia a LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO, como Responsable Solidario -Administrador Único- de la contribuyente CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.); a las 12:30 horas del 26 de marzo de 2019, me constituí legalmente en el domicilio ubicado en PASEO DEL MARQUÉS DE LA VILLA DEL VILLAR DEL ÁGUILA 2001, INTERIOR 37, FRACCIONAMIENTO CENTRO SUR, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76090, que corresponde al contribuyente LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO conforme a lo establecido en el artículo 10, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación y que coincide con el señalado en el citado oficio DF/PL/C/00041/2019 del 20 de marzo de 2019; para tal efecto me cercioro de encontrarme en el domicilio correcto con la placa metálica con letras color negro que se encuentra en el domicilio que dice "Av. Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila #2001, Col. Centro Sur"; la Avenida Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila, hace esquina con la Avenida Armando Birlain Schaffler y es paralela al Boulevard Bernardo Quintana, y el inmueble en el que me constituí ostenta los siguientes datos externos: Conjunto residencial rodeado por una pared de concreto color crema con columnas de color anaranjado; en la entrada hay una reja metálica color negro a través de la cual se puede ver hacia el interior del conjunto residencial, en la que observo que hay varias casas habitación. La reja metálica color negro, tiene acceso peatonal que permite el ingreso a una caseta de vigilancia, y acceso para la entrada y salida de vehículos, sobre este último acceso tiene dos letreros, el primero dice: "Este condominio cuenta con monitoreo y vigilancia las 24 horas. A través de un circuito cerrado de T.V. el cual se graba permanentemente y está enlazado con las autoridades", y el segundo letrero dice: "Entrada Visitas/Proveedores". Del lado izquierdo del acceso peatonal -visto de frente-, hay arbustos, un muro de concreto de aproximadamente metro y medio de altura que en la parte superior dice "Claustros de Corregidora I", y una placa metálica con letras de color negro que dice: "Av. Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila #2001, Col. Centro Sur". El domicilio se encuentra en zona urbana, al frente hay un terreno baldío, del lado izquierdo -visto de frente y aproximadamente a 20 metros- se encuentra el siguiente conjunto residencial que tiene una placa metálica en su fachada que dice "Av. Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila No. 2051, Centro Sur"; del lado derecho -visto de frente y aproximadamente a 50 metros- se encuentra el conjunto residencial que en su entrada dice "Claustro de las Misiones III". Lo anterior, tal como se observa en las siguientes fotografías:-----

-----PASA AL FOLIO 44462-----



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_  
UNO  
ACTA DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_  
ACTA CIRCUNSTANCIADA  
CLASE DE ACTA. \_\_\_\_\_  
AUDITORA: LA QUE SE CITA

**LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO**

**Nº 44462**

NOMBRE \_\_\_\_\_  
DOMICILIO **PASEO DEL MARQUÉS DE LA VILLA DEL VILLAR DEL ÁGUILA 2001, INTERIOR 37, FRACCIONAMIENTO CENTRO SUR, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76090**  
GIRO **TRABAJOS DE CIMENTACIÓN**  
R.F.C. **RACL680409EN8**

-----VIENE DEL FOLIO 44461-----

FOTOGRAFIA DEL DOMICILIO.-----



FOTOGRAFIA DEL VECINO UBICADO DE LADO DERECHO Y DEL VECINO UBICADO DEL LADO IZQUIERDO.-----



FOTOGRAFIA DE LA PLACA OFICIAL DE LA CALLE.-----



Una vez constituida en el citado domicilio ubicado en Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila 2001, Querétaro, Qro., código postal 76180; toqué el zaguán de acceso peatonal y salí de la caseta de vigilancia una persona de sexo masculino quien manifestó llamarse José Luis Chiñas García, ante quien me identifiqué con la Constancia contenida en el oficio DFC-0007/2019 del 07 de enero de 2019, expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría; constancia con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019; y ante la pregunta expresa de la Auditora, José Luis Chiñas García manifestó que el domicilio es el correcto, que el motivo de su presencia en ese lugar es porque fue a suplir a uno de sus compañeros y en ese momento desarrollaba las funciones de vigilante, que tiene trabajando aproximadamente 1 año con la empresa privada de seguridad, que es la que los asigna a los lugares en los que desempeñarán las labores, asimismo se identificó con credencial para votar expedida por el -

-----PASA AL FOLIO 44463-----



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_  
 ACTA DE VISITA NÚM. UNO  
 CLASE DE ACTA. \_\_\_\_\_  
**AUDITORA: LA QUE SE CITA**

**LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO**

**Nº 44463**

NOMBRE PASEO DEL MARQUÉS DE LA VILLA DEL VILLAR DEL ÁGUILA 2001, INTERIOR 37, FRACCIONAMIENTO  
 DOMICILIO CENTRO SUR, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76090  
 GIRO TRABAJOS DE CIMENTACIÓN  
 R.F.C. RACL680409EN8

-----VIENE DEL FOLIO 44462-----

Instituto Nacional Electoral, con clave de elector CHGRSL670921120H001, con año de registro 1991 01 vigencia hasta 2026; por lo anterior, le requerí la presencia de Luciano Guillermo Razura Carrillo quien tiene su domicilio dentro de dicho conjunto residencial, en el interior número 37, indicándome José Luis Chiñas García que el interior 37 corresponde a una casa deshabitada, acto seguido, llamé a la administración de dicho conjunto residencial en la que le confirmaron que la casa marcada con el número 37 se encontraba deshabitada desde hace más de 6 meses; me informó que el nombre del administrador del condominio es Félix López.-----

En virtud de lo anterior, hago constar que NO SE PUDO LOCALIZAR al contribuyente LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO, en el domicilio ubicado en Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila 2001, interior 37, Fraccionamiento Centro Sur, conforme a lo establecido en el artículo 10, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación; por lo tanto, no pude hacer entrega del oficio DF/PL/C/00041/2019 del 20 de marzo de 2019, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS (mediante el cual, se le otorga el Derecho de Audiencia a LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO, como Responsable Solidario –Administrador único- de la contribuyente CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.).-----

Ahora bien, para dar fe a los hechos asentados en la presente Acta, procedo a designar como testigos a IVONNE MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ ALCÁNTARA y HORACIO MORALES MENDOZA, quienes "bajo protesta de decir verdad" manifiestan respectivamente: tener residencia en Querétaro, nacionalidad mexicana, ocupación abogados; estado civil casada y soltero; inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, con cédula personal GOAI650619KS2 y MOMH8207017P5; mayores de edad, de 53 y 36 años; domicilio en Priv San Lucas 7, Rdcial San Mateo, C.P. 76912 Corregidora, Qro., y en C. Argentina 6, Fracc. Rinconada de Banthi, C.P. 76804, San Juan del Río, Qro.; y se identifican con credencial para votar con fotografía con clave de elector GNALIV65061922M200, año de registro 1991 04, emisión 2018 y vigencia 2028, expedida por el Instituto Nacional Electoral; y con credencial para votar con fotografía con folio 0000132569726, clave de elector MRMNHR82070109H100, año de registro 2000 00, emisión 2013 y vigencia hasta 2023, expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-; documentos que contienen la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dichas personas, así como su nombre, firma y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores; quienes aceptan el nombramiento y "protestan conducirse con verdad".-----

Por lo anterior, ante la imposibilidad de localizar al contribuyente LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO, en el domicilio ubicado en Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila 2001, interior 37, Fraccionamiento Centro Sur, conforme a lo establecido en el artículo 10, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación; y ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/PL/C/00041/2019 del 20 de marzo de 2019, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS (mediante el cual, se le otorga el Derecho de audiencia a LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO, como Responsable Solidario –Administrador único- de la contribuyente CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.); se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.-----

CIERRE DEL ACTA:-----

Sin más hechos que hacer constar, a las 14:10 horas del 26 de marzo de 2019, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por la Auditora y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran.-----  
 CONSTE.-----

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

  
 ANABEL VILLELA SÁNCHEZ  
 AUDITORA

TESTIGOS

  
 IVONNE MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ ALCÁNTARA

  
 HORACIO MORALES MENDOZA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTAROSECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

NOMBRE **LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO** **Nº 44480**  
**PASEO DEL MARQUÉS DE LA VILLA DEL VILLAR DEL ÁGUILA 2001, INTERIOR 37, FRACCIONAMIENTO**  
 DOMICILIO **CENTRO SUR, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76090**  
 GIRO **TRABAJOS DE CIMENTACIÓN**  
 R.F.C. **RACL680409EN8**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 09:00 horas del 28 de marzo de 2019, ANABEL VILLELA SÁNCHEZ, Auditora adscrita a la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0007/2019, expedida el 07 de enero del 2019 por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX y XXVII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; constancia que tiene vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019, que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y, en la cual, aparece sin lugar a dudas, el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes VISA800721QA7 y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la Auditora; hace constar los siguientes:-----

## -----HECHOS-----

Para efecto de notificar el oficio DF/PL/C/00041/2019 del 20 de marzo de 2019, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS (mediante el cual, se le otorga el Derecho de Audiencia a LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO, como Responsable Solidario -Administrador Único- de la contribuyente CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.); a las 09:00 horas del 28 de marzo de 2019, me constituí legalmente en el domicilio ubicado en PASEO DEL MARQUÉS DE LA VILLA DEL VILLAR DEL ÁGUILA 2001, INTERIOR 37, FRACCIONAMIENTO CENTRO SUR, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76090, que corresponde al contribuyente LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO conforme a lo establecido en el artículo 10, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación y que coincide con el señalado en el citado oficio DF/PL/C/00041/2019 del 20 de marzo de 2019; para tal efecto me cercioro de encontrarme en el domicilio correcto con la placa metálica con letras color negro que se encuentra en el domicilio que dice "Av. Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila #2001, Col. Centro Sur"; la Avenida Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila, hace esquina con la Avenida Armando Birlain Schaffler y es paralela al Boulevard Bernardo Quintana; el inmueble en el que me constituí ostenta los siguientes datos externos: Conjunto residencial rodeado por una pared de concreto color crema con columnas de color anaranjado; en la entrada hay una reja metálica color negro a través de la cual se puede ver hacia el interior del conjunto residencial, en la que observo que hay varias casas habitación. La reja metálica color negro, tiene acceso peatonal que permite el ingreso a una caseta de vigilancia, y acceso para la entrada y salida de vehículos, sobre este último acceso tiene dos letreros, el primero dice: "Este condominio cuenta con monitoreo y vigilancia las 24 horas. A través de un circuito cerrado de T.V. el cual se graba permanentemente y está enlazado con las autoridades", y el segundo letrero dice: "Entrada Visitas/Proveedores". Del lado izquierdo del acceso peatonal -visto de frente-, hay arbustos, un muro de concreto de aproximadamente metro y medio de altura que en la parte superior dice "Claustros de Corregidora I", y una placa metálica con letras de color negro que dice: "Av. Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila #2001, Col. Centro Sur". El domicilio se encuentra en zona urbana, al frente hay un terreno baldío, del lado izquierdo -visto de frente y aproximadamente a 20 metros- se encuentra el siguiente conjunto residencial que tiene una placa metálica en su fachada que dice "Av. Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila No. 2051, Centro Sur"; del lado derecho -visto de frente y aproximadamente a 50 metros- se encuentra el conjunto residencial que en su entrada dice "Claustro de las Misiones III". Lo anterior, tal como se observa en las siguientes fotografías:-----

-----PASA AL FOLIO 44481-----

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTAROSECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS**Nº 44481**

NOMBRE LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO  
 DOMICILIO PASEO DEL MARQUÉS DE LA VILLA DEL VILLAR DEL ÁGUILA 2001, INTERIOR 37, FRACCIONAMIENTO CENTRO SUR, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76090  
 GIRO TRABAJOS DE CIMENTACIÓN  
 R.F.C. RACL680409EN8

-----VIENE DEL FOLIO 44480-----

FOTOGRAFIA DEL DOMICILIO.-----



FOTOGRAFIA DEL VECINO UBICADO DE LADO DERECHO Y DEL VECINO UBICADO DEL LADO IZQUIERDO.-----



FOTOGRAFIA DE LA PLACA OFICIAL DE LA CALLE.-----



Una vez constituida en el citado domicilio ubicado en Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila 2001, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Qro., código postal 76180; toqué el zaguán de acceso peatonal y salí de la caseta de vigilancia una persona de sexo masculino quien se negó a proporcionarme su nombre e identificación, por lo que procedo a describir su media filiación: De aproximadamente 1.70 metros de altura, complexión mediana, moreno, cabello negro corto, ojos café oscuro, labios gruesos, nariz chata, portaba una gorra azul marino con letras bordadas en color blanco que decían "SEPCO"; ante quien me identifiqué con la Constancia contenida en el oficio DFC-0007/2019 del 07 de enero de 2019, expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría; constancia con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019; y ante la pregunta expresa de la Auditora, manifestó que el domicilio es el correcto, que el motivo de su presencia en ese lugar es porque ahí trabaja como vigilante; por lo ---

-----PASA AL FOLIO 44482-----



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

DF/PL/C/00041/2019  
EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200010/17  
ACTA DE VISITA NÚM. DOS  
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA  
AUDITORA: LA QUE SE CITA

NOMBRE LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO **Nº 44482**  
DOMICILIO PASEO DEL MARQUÉS DE LA VILLA DEL VILLAR DEL ÁGUILA 2001, INTERIOR 37, FRACCIONAMIENTO CENTRO SUR, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76090  
GIRO TRABAJOS DE CIMENTACIÓN  
R.F.C. RACL680409EN8

-----VIENE DEL FOLIO 44481-----

anterior, le requerí la presencia de Luciano Guillermo Razura Carrillo quien tiene su domicilio dentro de dicho conjunto residencial, en el interior número 37, indicándome que la casa número 37 se encontraba deshabitada y que no podía proporcionar ninguna otra información.

En virtud de lo anterior, hago constar que NO SE PUDO LOCALIZAR al contribuyente LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO, en el domicilio ubicado en Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila 2001, interior 37, Fraccionamiento Centro Sur, conforme a lo establecido en el artículo 10, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación; por lo tanto, no pude hacer entrega del oficio DF/PL/C/00041/2019 del 20 de marzo de 2019, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS (mediante el cual, se le otorga el Derecho de Audiencia a LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO, como Responsable Solidario –Administrador único- de la contribuyente CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.).

Ahora bien, para dar fe a los hechos asentados en la presente Acta, procedo a designar como testigos a ANGÉLICA GONZÁLEZ RAMÍREZ y KARLA ALEJANDRA TÉLLEZ MARTÍNEZ, quienes "bajo protesta de decir verdad" manifiestan, ambas, tener residencia en Querétaro, nacionalidad mexicana y ocupación abogadas; así mismo, manifiestan respectivamente, tener estado civil soltera y casada; estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes, con cédula personal GORA750913QJ1 y TEMK870624Q48; ser mayores de edad, de 43 y 31 años; tener domicilio en Av. Universidad Pte 70, Colonia Centro 76000, Querétaro, Qro., y en C. Coahuila 9, Col. San José de los Olvera 76902, Corregidora, Querétaro; y quienes, respectivamente, se identifican con credencial para votar con fotografía con folio 0000109402109, clave de elector GNRMAN75091322M200, año de registro 1997 02, emisión 2012 y vigencia 2022, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores; y con credencial para votar con fotografía con clave de elector TLMRKR87062422M300, año de registro 2005 01, emisión 2018 y vigencia hasta 2028, expedida por el Instituto Nacional Electoral; documentos que contienen la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dichas personas, así como su nombre, firma y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadoras; quienes aceptan el nombramiento y "protestan conducirse con verdad".

Por lo anterior, ante la imposibilidad de localizar al contribuyente LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO, en el domicilio ubicado en Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila 2001, interior 37, Fraccionamiento Centro Sur, conforme a lo establecido en el artículo 10, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación; y ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/PL/C/00041/2019 del 20 de marzo de 2019, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS (mediante el cual, se le otorga el Derecho de audiencia a LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO, como Responsable Solidario –Administrador único- de la contribuyente CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.); se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.

CIERRE DEL ACTA:-----

Sin más hechos que hacer constar, a las 10:40 horas del 28 de marzo de 2019, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por la Auditora y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran.

CONSTE.

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

  
ANABEL VILLELA SÁNCHEZ  
AUDITORA

TESTIGOS

  
ANGÉLICA GONZÁLEZ RAMÍREZ

  
KARLA ALEJANDRA TÉLLEZ MARTÍNEZ



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. DF/PL/C/00041/2019  
LIR2200010/17  
ACTA DE VISITA NÚM. TRES  
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA  
AUDITORA: LA QUE SE CITA

**LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO**

**Nº 44467**

NOMBRE PASEO DEL MARQUÉS DE LA VILLA DEL VILLAR DEL ÁGUILA 2001, INTERIOR 37, FRACCIONAMIENTO  
DOMICILIO CENTRO SUR, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76090  
GIRO TRABAJOS DE CIMENTACIÓN  
R.F.C. RACL680409EN8

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 10:00 horas del 01 de abril de 2019, ANABEL VILLELA SÁNCHEZ, Auditora adscrita a la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0007/2019, expedida el 07 de enero del 2019 por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX y XXVII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; constancia que tiene vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019, que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y, en la cual, aparece sin lugar a dudas, el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes VISA800721QA7 y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la Auditora; hace constar los siguientes:-----

**HECHOS**

Para efecto de notificar el oficio DF/PL/C/00041/2019 del 20 de marzo de 2019, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS (mediante el cual, se le otorga el Derecho de Audiencia a LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO, como Responsable Solidario -Administrador Único- de la contribuyente CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.); a las 10:00 horas del 01 de abril de 2019, me constituí legalmente en el domicilio ubicado en PASEO DEL MARQUÉS DE LA VILLA DEL VILLAR DEL ÁGUILA 2001, INTERIOR 37, FRACCIONAMIENTO CENTRO SUR, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76090, que corresponde al contribuyente LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO conforme a lo establecido en el artículo 10, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación y que coincide con el señalado en el citado oficio DF/PL/C/00041/2019 del 20 de marzo de 2019; para tal efecto me cercioro de encontrarme en el domicilio correcto con la placa metálica con letras color negro que se encuentra en el domicilio que dice "Av. Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila #2001, Col. Centro Sur"; la Avenida Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila, hace esquina con la Avenida Armando Birlain Schaffler y es paralela al Boulevard Bernardo Quintana; el inmueble en el que me constituí ostenta los siguientes datos externos: Conjunto residencial rodeado por una pared de concreto color crema con columnas de color anaranjado; en la entrada hay una reja metálica color negro a través de la cual se puede ver hacia el interior del conjunto residencial, en la que observo que hay varias casas habitación. La reja metálica color negro, tiene acceso peatonal que permite el ingreso a una caseta de vigilancia, y acceso para la entrada y salida de vehículos, sobre este último acceso tiene dos letreros, el primero dice: "Este condominio cuenta con monitoreo y vigilancia las 24 horas. A través de un circuito cerrado de T.V. el cual se graba permanentemente y está enlazado con las autoridades", y el segundo letrero dice: "Entrada Visitas/Proveedores". Del lado izquierdo del acceso peatonal -visto de frente-, hay arbustos, un muro de concreto de aproximadamente metro y medio de altura que en la parte superior dice "Claustros de Corregidora I", y una placa metálica con letras de color negro que dice: "Av. Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila #2001, Col. Centro Sur". El domicilio se encuentra en zona urbana, al frente hay un terreno baldío, del lado izquierdo -visto de frente y aproximadamente a 20 metros- se encuentra el siguiente conjunto residencial que tiene una placa metálica en su fachada que dice "Av. Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila No. 2051, Centro Sur"; del lado derecho -visto de frente y aproximadamente a 50 metros- se encuentra el conjunto residencial que en su entrada dice "Claustro de las Misiones III". Lo anterior, tal como se observa en las siguientes fotografías:-----

FASA AL FOLIO 44468

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTAROSECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO

**Nº 44468**

NOMBRE \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

PASEO DEL MARQUÉS DE LA VILLA DEL VILLAR DEL ÁGUILA 2001, INTERIOR 37, FRACCIONAMIENTO

GIRO \_\_\_\_\_

CENTRO SUR, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76090

R.F.C. \_\_\_\_\_

RACL680409EN8

-----VIENE DEL FOLIO 44467-----

FOTOGRAFIA DEL DOMICILIO.-----



FOTOGRAFIA DEL VECINO UBICADO DE LADO DERECHO Y DEL VECINO UBICADO DEL LADO IZQUIERDO.----



FOTOGRAFIA DE LA PLACA OFICIAL DE LA CALLE.-----



Una vez constituida en el citado domicilio ubicado en Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila 2001, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Qro., código postal 76180; toqué el zaguán de acceso peatonal y salió de la caseta de vigilancia una persona de sexo masculino quien no quiso proporcionarme su nombre ni identificación, por lo que procedo a describir su media filiación: Aproximadamente 1.70 metros de altura, complexión delgada, tez blanca, nariz recta, ojos café claro, ante quien me identifiqué con la Constancia contenida en el oficio DFC-0007/2019 del 07 de enero de 2019, expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría; constancia con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019; y ante la pregunta expresa de la Auditora, manifestó que el domicilio

-----PASA AL FOLIO 44469-----



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

**LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO**

**Nº 44469**

NOMBRE \_\_\_\_\_  
DOMICILIO PASEO DEL MARQUÉS DE LA VILLA DEL VILLAR DEL ÁGUILA 2001, INTERIOR 37, FRACCIONAMIENTO CENTRO SUR, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76090  
GIRO TRABAJOS DE CIMENTACIÓN  
R.F.C. RACL680409EN8

-----VIENE DEL FOLIO 44468-----

es el correcto, que el motivo de su presencia en ese lugar es porque ahí trabaja como vigilante; por lo anterior, le requerí la presencia de Luciano Guillermo Razura Carrillo quien tiene su domicilio dentro de dicho conjunto residencial, en el interior número 37, indicándome que en su directorio la casa 37 le aparece como deshabitada y que no estaba autorizado en proporcionar alguna otra información, toda vez que una de sus funciones era la de verificar el ingreso y salida de condóminos, visitas y proveedores, estos dos últimos con autorización del propietario de la casa.-----

En virtud de lo anterior, hago constar que NO SE PUDO LOCALIZAR al contribuyente LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO, en el domicilio ubicado en Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila 2001, interior 37, Fraccionamiento Centro Sur, conforme a lo establecido en el artículo 10, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación; por lo tanto, no pude hacer entrega del oficio DF/PL/C/00041/2019 del 20 de marzo de 2019, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS (mediante el cual, se le otorga el Derecho de Audiencia a LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO, como Responsable Solidario –Administrador único- de la contribuyente CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.).-----

Ahora bien, para dar fe a los hechos asentados en la presente Acta, procedo a designar como testigos a MARIA DE LOS ANGELES MEDINA MARTÍNEZ y MARIA GABRIELA CISNEROS FLORES, quienes "bajo protesta de decir verdad" manifiestan, ambas, tener residencia en Querétaro, nacionalidad mexicana y tener ocupación de abogadas; así mismo, manifiestan respectivamente, tener estado civil casadas; estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, con cédula personal MEMA770820BT1 y CIFG810422472; ser mayores de edad, de 41 y 37 años; tener domicilio en C Coba 18, Col. Vista Azul 76080, Querétaro, Qro., y en Gineta 4, Int. 8, La Pradera, C.P. 76269, El Marqués, Querétaro; y quienes, respectivamente, se identifican con credencial para votar con fotografía con clave de elector MDMRAN77082009M200, año de registro 1996 02, emisión 2017 y vigencia 2027, expedida por el Instituto Nacional Electoral; y con credencial para votar con fotografía con clave de elector CSFLGB81042212M500, año de registro 1996 06, emisión 2017 y vigencia hasta 2027, expedida por el Instituto Nacional Electoral; documentos que contienen la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dichas personas, así como su nombre, firma y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadoras; quienes aceptan el nombramiento y "protestan conducirse con verdad".-----

Por lo anterior, ante la imposibilidad de localizar al contribuyente LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO, en el domicilio ubicado en Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila 2001, interior 37, Fraccionamiento Centro Sur, conforme a lo establecido en el artículo 10, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación; y ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/PL/C/00041/2019 del 20 de marzo de 2019, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS (mediante el cual, se le otorga el Derecho de audiencia a LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO, como Responsable Solidario –Administrador único- de la contribuyente CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.); se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.-----

CIERRE DEL ACTA:-----

Sin más hechos que hacer constar, a las 11:45 horas del 01 de abril de 2019, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por la Auditora y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran.-----

CONSTE.-----

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

  
ANABEL VILLELA SÁNCHEZ  
AUDITORA

TESTIGOS

  
MARÍA DE LOS ÁNGELES MEDINA MARTÍNEZ

  
MARÍA GABRIELA CISNEROS FLORES



**SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización  
Depto. de procedimientos legales



**"ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"**  
**DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:**

Contribuyente:	LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO
Registro Federal de Contribuyentes:	RACL680409EN8
Domicilio:	PASEO DEL MARQUÉS DE LA VILLA DEL VILLAR DEL ÁGUILA 2001, INTERIOR 37, FRACCIONAMIENTO CENTRO SUR, QUERÉTARO, QRO. CP. 76090
Expediente:	LIR2200010/17
Número de oficio:	DF/PL/C/00041/2019
Fecha:	20 DE MARZO DE 2019
Asunto:	SE OTORGA EL DERECHO DE AUDIENCIA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 10:00 horas del 22 de abril de 2019; el suscrito, Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio DF/PL/C/00041/2019 del 20 de marzo de 2019, mediante el cual se le otorga a LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO el derecho de audiencia como Responsable Solidario de CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., toda vez que se ubicó en la hipótesis contemplada en el artículo 134, párrafo primero -fracción III- y 139, ambos del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, en relación con el Resolutivo Sexto de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de octubre de 2018, en virtud de que, no se localizó en el domicilio que le corresponde de conformidad con el artículo 10, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, ubicado en Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila 2001, interior 37, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Qro., código postal 76090, ya que ANABEL VILLELA SÁNCHEZ, Auditora adscrita a la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; según constancia de identificación contenida en oficio DFC-0007/2019, del 07 de enero de 2019, expedida por el suscrito, con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019; los días 26 y 28 de marzo, y 01 de abril, todos de 2019; se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en PASEO DEL MARQUÉS DE LA VILLA DEL VILLAR DEL ÁGUILA 2001, INTERIOR 37, FRACCIONAMIENTO CENTRO SUR, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76090, que corresponde al contribuyente LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO conforme a lo establecido en el artículo 10, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación y cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto, con la placa metálica con letras color negro que se encuentra en el domicilio que dice "Av. Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila #2001, Col. Centro Sur" -información que se obtuvo en términos del artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación-, y porque además dicho domicilio coincide con el señalado en el oficio DF/PL/C/00041/2019, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Conjunto residencial rodeado por una pared de concreto color crema con columnas de color anaranjado; en la entrada hay una reja metálica color negro a través de la cual se puede ver hacia el interior del conjunto residencial, en la que observo que hay varias casas habitación. La reja metálica color negro, tiene acceso peatonal que permite el ingreso a una caseta de vigilancia, y acceso para la entrada y salida de vehículos, sobre este último acceso tiene dos letreros, el primero dice: "Este condominio cuenta con monitoreo y vigilancia las 24 horas. A través de un circuito cerrado de T.V. el cual se graba permanentemente y está enlazado con las autoridades", y el segundo letrero dice: "Entrada Visitas/Proveedores". Del lado izquierdo del acceso peatonal -visto de frente-, hay arbustos, un muro de concreto de aproximadamente metro y medio de altura que en la parte superior dice "Claustros de Corregidora I", y una placa metálica con letras

*[Handwritten signature]*





## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización  
Depto. de procedimientos legales



de color negro que dice: "Av. Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila #2001, Col. Centro Sur". El domicilio se encuentra en zona urbana, al frente hay un terreno baldío, del lado izquierdo -visto de frente y aproximadamente a 20 metros- se encuentra el siguiente conjunto residencial que tiene una placa metálica en su fachada que dice "Av. Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila No. 2051, Centro Sur"; del lado derecho -visto de frente y aproximadamente a 50 metros- se encuentra el conjunto residencial que en su entrada dice "Claustro de las Misiones III"; no pudo notificar el oficio DF/PL/C/00041/2019 del 20 de marzo de 2019, mediante el cual se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., a LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO, toda vez que el 26 de marzo de 2019 una vez constituida en el citado domicilio ubicado en Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila 2001, Querétaro, Qro., código postal 76180; tocó el zaguán de acceso peatonal y salió de la caseta de vigilancia una persona de sexo masculino quien manifestó llamarse José Luis Chiñas García, ante quien la Auditora se identificó y ante la pregunta expresa de la Auditora, José Luis Chiñas García manifestó que el domicilio era el correcto, que el motivo de su presencia en ese lugar era porque fue a suplir a uno de sus compañeros y en ese momento desarrollaba las funciones de vigilante, que tiene trabajando aproximadamente 1 año con la empresa privada de seguridad, que es la que los asigna a los lugares en los que desempeñarán las labores, se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector CHGRLS670921120H001, con año de registro 1991 01 vigencia hasta 2026; por lo anterior, la Auditora le requirió la presencia de Luciano Guillermo Razura Carrillo quien tiene su domicilio dentro de dicho conjunto residencial, en el interior número 37, indicando José Luis Chiñas García que el interior 37 corresponde a una casa deshabitada, acto seguido, llamó a la administración de dicho conjunto residencial en la que le confirmaron que la casa marcada con el número 37 se encontraba deshabitada desde hace más de 6 meses; informando que el nombre del administrador del condominio es Félix López. El 28 de marzo de 2019, una vez constituida en el domicilio ubicado en Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila 2001, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Qro., código postal 76180; tocó el zaguán de acceso peatonal y salió de la caseta de vigilancia una persona de sexo masculino quien se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que describió su media filiación: De aproximadamente 1.70 metros de altura, complexión mediana, moreno, cabello negro corto, ojos café oscuro, labios gruesos, nariz chata, portaba una gorra azul marino con letras bordadas en color blanco que decían "SEPCO"; ante quien la Auditora se identificó y ante la pregunta expresa de la Auditora, manifestó que el domicilio es el correcto, que el motivo de su presencia en ese lugar es porque ahí trabaja como vigilante; por lo anterior, la Auditora le requirió la presencia de Luciano Guillermo Razura Carrillo quien tiene su domicilio dentro de dicho conjunto residencial, en el interior número 37, indicando el vigilante que la casa número 37 se encontraba deshabitada y que no podía proporcionar ninguna otra información. El 01 de abril de 2019, una vez constituida en el citado domicilio ubicado en Paseo del Marqués de la Villa del Villar del Águila 2001, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Qro., código postal 76180; tocó el zaguán de acceso peatonal y salió de la caseta de vigilancia una persona de sexo masculino quien no proporcionó su nombre ni identificación, por lo que describió su media filiación: Aproximadamente 1.70 metros de altura, complexión delgada, tez blanca, nariz recta, ojos café claro, ante quien la Auditora se identificó y ante la pregunta expresa de la Auditora, manifestó que el domicilio es el correcto, que el motivo de su presencia en ese lugar es porque ahí trabaja como vigilante; por lo anterior, le requirió la presencia de Luciano Guillermo Razura Carrillo quien tiene su domicilio dentro de dicho conjunto residencial, en el interior número 37, informando el vigilante que en su directorio la casa 37 le aparece como deshabitada y que no estaba autorizado en proporcionar alguna otra información, toda vez que una de sus funciones era la de verificar el ingreso y salida de condóminos, visitas y proveedores, estos dos últimos con autorización del propietario de la casa, sin estar facultado a dar más información. Lo anterior, tal como consta en las Actas Circunstanciadas Uno, Dos y Tres, levantadas el 26 y 28 de marzo, y 01 de abril, todas de 2019, a folios 44461 al 44463; del 44480 al 44482; y del 44467 al 44469, respectivamente, por ANABEL VILLELA SÁNCHEZ, Auditora adscrita a la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, inciso d, primer párrafo-), del Convenio de Colaboración



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización Depto. de procedimientos legales



Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; así como en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 ambos del Código de la Federación, en relación con la regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, en relación con el Resolutivo Sexto de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de octubre de 2018, emito el siguiente:-----

-----ACUERDO-----

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio DF/PL/C/00041/2019 del 20 de marzo de 2019, girado por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al contribuyente LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO; mediante el cual se le Otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. -----

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación y regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, en relación con el Resolutivo Sexto de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea fiscal para 2018, publicada en el Diario oficial de la Federación del 19 de octubre de 2018, fíjese por quince días hábiles consecutivos, el documento antes referido, en los estrados de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica "INTRAGEQ" ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico\\_fiscalizacion](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion)) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.-----

Tercero.- Cúmplase.-----

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas Director de Fiscalización

BA/AVS



**"ACTA DE NOTIFICACIÓN-FIJACIÓN POR ESTRADOS"**

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO
Registro Federal de Contribuyentes:	RACL680409EN8
Domicilio:	PASEO DEL MARQUÉS DE LA VILLA DEL VILLAR DEL ÁGUILA 2001, INTERIOR 37, FRACCIONAMIENTO CENTRO SUR, QUERÉTARO, QRO. CP. 76090
Expediente:	LIR2200010/17
Número de oficio:	DF/PL/C/00041/2019
Fecha:	20 DE MARZO DE 2019
Asunto:	SE OTORGA EL DERECHO DE AUDIENCIA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las 12:00 horas del 22 de abril de 2019, estando constituido en las instalaciones de los estrados de esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja de la Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad, Código Postal 76000; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, emitido por el suscrito; procedo a fijar en los estrados de esta Dirección de Fiscalización y publicar en la página electrónica "INTRAGEQ" ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico\\_fiscalizacion](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion)) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo de quince días hábiles consecutivos, el oficio DF/PL/C/00041/2019 del 20 de marzo de 2019, girado por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al contribuyente LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO mediante el cual se le Otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de CPQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 en relación con el Resolutivo Sexto de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de octubre de 2018; 16 (párrafo primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero, fracción I -inciso d, primer párrafo) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafo primero -fracción IV y segundo-), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre del 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Conste.

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas  
Director de Fiscalización

ORAVVS